



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ
ARROIZKO UDALA
Pz. Los Fueros, 1
31243 Arróniz
Telf. : 948 537106
Email: arroniz@sip2000.es

ACTA SESIÓN PLENO ORDINARIO DE 23 DE JULIO DE 2020

ASISTENTES

D. Antonio Angel Moleón Segura
D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Javier Barbarin Alegría
D. Victorino Haro Urmán
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Carlos Lerga San Martín
D. Jesús Angel Martínez Garraza
D^a Laura Echeverría Azcona

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día 23 de julio de 2020, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria con la asistencia de l@s Corporativ@s reseñad@s al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por mí, la Secretaria, D^a Koba Valencia Caldevilla que certifico, para tratar los siguientes asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia su estudio:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 21/05/2020 Y 18/06/2020

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a l@s Corporativ@s copia de las actas de las sesiones anteriores de fecha 25/05/2020 y 18/06/2020 para su lectura y estudio, por lo que se someten a su aprobación por el Pleno, quedando APROBADAS, por unanimidad, al no producirse ningún reparo a las mismas.

2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE Nº 8/2020 Y Nº 9/2020 RELATIVAS A SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL

En este punto el Alcalde explica que, posterior a la remisión de la convocatoria de sesión, se ha constatado la necesidad de aumentar la partida 1 2318 22110 correspondiente a <<Productos de limpieza, higiene y protección frente al COVID-19>>, debido a que, dada la evolución de la enfermedad y de la pandemia provocada por la misma, va a seguir siendo necesario destinar fondos a la compra de productos de limpieza, higiene y protección para hacerle frente y es, hasta el día 31 de julio, cuando dichos productos están exentos del pago correspondiente al IVA, por lo que urge adquirir el correspondiente suministro, proponiendo un gasto de 8.000 €, financiando éste mediante una transferencia de la partida 1 3380 2262001 correspondiente a <<Festejos populares>>.

Por otra parte, el informe elaborado por la Intervención municipal y remitido, inicialmente, a l@s Corporativ@s, ha sido corregido ya que no incluía esta modificación. En el mismo, no se manifiesta reparo alguno a las modificaciones presupuestarias propuestas, puesto que la mayor parte del gasto será financiado con transferencias del crédito existente en otras partidas presupuestarias, por lo que

no supondrá un incremento del gasto, previsto, quedando tan solo una pequeña parte de éste a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, contando la Hacienda municipal con fondos suficientes para afrontar el mismo.

Así mismo, expone que, dadas las medidas obligatorias que se requiere adoptar, en prevención del Covid19, para, entre otras cuestiones, poder gestionar servicios públicos como la apertura y vigilancia del funcionamiento de las piscinas municipales, así como realizar la limpieza y desinfección de edificios municipales con la asiduidad necesaria, por Resolución nº 39/2020 de 8 de abril de esta Alcaldía, de la que ya se dio cuenta al Pleno, en la sesión de mayo, se resolvió la contratación de diez personas, es decir, 4 más de lo previsto en un principio, con cargo a la partida 1 2419 61900, correspondiente a <<Inversiones y trabajos con personas desempleadas>> lo que supondrá un coste, aproximado, de 40.000€ más de lo consignado, habiendo solicitado, al Servicio Navarro de Empleo, no obstante, la correspondiente subvención, incrementada en proporción al aumento del gasto.

Por ello, la referida partida debe ser aumentada con un suplemento de crédito que permita hacer frente a los gastos derivados de la mencionada contratación en lo no cubierto por la referida subvención.

Informa también de que, por Resolución 180/2020, de 16 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se ha resuelto aprobar la concesión de una subvención por importe de 12.796,99€, para la obra de <<Mejora de la accesibilidad en el Colegio La Balsa>>, lo que supone que no se ha admitido la totalidad de la obra presentada a la convocatoria, sino solamente una parte de ésta. Si bien, por la Concejala de Educación, Dª Mª Pilar Pellejero, y por la propia Alcaldía se ha considerado, que la actuación correspondiente a la <<Adaptación de aseo al alumnado infantil>>, no incluida en la subvención es una necesidad a la que se debe dar respuesta, estimando inaplazable su ejecución, y, pudiendo hacer frente a dicho gasto mediante una transferencia de la partida de la partida 1 1690 5290002 correspondiente a <<Inversiones varias a definir>>.

Escuchado y debatido el tema, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes de la citada Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la referida Ley Foral 2/1995 y artículo 284.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra tras su modificación por Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra.

SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- La aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias: nº 8-2020, nº 9-2020 y nº 10-2020 citadas, por el importe y con el financiamiento, que se indica:

Modificación nº 8/2020

Gastos: Suplemento de crédito

Partida	Concepto	Importe
1 2419 61900	Inversiones y trabajos con personas desempleadas	40.000 €
	TOTAL GASTOS	40.000 €

Financiación: Subvención SNE y Remanente de Tesorería para gastos generales

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 75050	Transferencias de capital en materia de empleo y desarrollo local	18.300 €
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	21.700 €
	TOTAL INGRESOS	40.000 €

Modificación nº 9/2020

Gastos: Suplemento de crédito

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 3232 63200	Escaleras, mejora de accesibilidad y adaptación aseos en Colegio	24.300 €
	TOTAL GASTOS	24.300 €

Financiación: Subvención Departamento de Educación y Transferencia de crédito

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 3200 75030	Subvención Departamento de Educación	12.796,99 €
1 1690 6290002	Inversiones varias a definir	11.503,01 €
	TOTAL INGRESOS	24.300 €

Modificación nº 10/2020

Gastos: Suplemento de crédito

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 2318 22110	Productos de limpieza, higiene y protección frente al COVID-19	8.000 €
	TOTAL GASTOS	8.000 €

Financiación: Transferencia de crédito

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 3380 2262001	Festejos populares	8.000 €
	TOTAL INGRESOS	8.000 €

2.- Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

3.-PROYECTO OBRA <<TRABAJOS PRELIMINARES: DERRIBO PARCIAL Y APUNTALAMIENTO>>DE LA CASA MURGUIONDO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: APROBACIÓN, SI PROCEDE

Por la Corporación se ha procedido a revisar el Proyecto técnico para la ejecución de la obra de <<Trabajos preliminares de derribo parcial y apuntalamiento>> de la Casa Murguiondo, redactado por el Estudio de Arquitectura Jesús Alen SPU, conforme a la adjudicación del contrato realizada por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 18 de junio, que fue remitido junto con la convocatoria de la presente sesión plenaria.

Así mismo, el Pleno examina el borrador del Pliego de condiciones administrativas particulares redactado por los servicios municipales que ha de regular la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra prevista en el referido proyecto y su desarrollo, el cual es explicado por la Secretaría Municipal, poniendo de manifiesto que el procedimiento para efectuar la citada adjudicación es el Procedimiento Simplificado regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el cual establece que se debe cursar, como mínimo, invitación a 5 empresas para su participación en el mismo.

A ello, el Alcalde informa de que por la Mancomunidad Montejurra se ha remitido un listado de empresas con las que ha solido trabajar y, así mismo, por el arquitecto de la obra se comunicó el interés de la empresa Hermanos Ibarrola en ser invitada al procedimiento.

Escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- La aprobación del Proyecto técnico redactado por el Estudio de Arquitectura Jesús Alen SPU, para la ejecución de la obra de <<Trabajos preliminares de derribo parcial y apuntalamiento>> de la Casa Murguiondo.

2.- La aprobación del expediente de contratación y del Pliego de condiciones administrativas particulares redactado por los servicios municipales que ha de regular la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra prevista en el referido proyecto y su desarrollo.

3.- Cursar invitación a las siguientes empresas, para su participación en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia:

- Excavaciones Fermín Osés S.L.
- Calidad, Organización y Vivienda S.L.
- Construcciones Ibarrola Piérola S.L.
- Florencio Suescun Construcción S.L.
- Lakunza Hermanos S.L.
- Lakita S.A.
- Obras Especiales Edificación e Infraestructuras SAU (antigua OBENASA)
- Obras y Servicios Tex S.L.

4.-PROYECTO OBRA <<REHABILITACIÓN: I FASE>> DE LA CASA MURGUIONDO Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: APROBACIÓN, SI PROCEDE

El Alcalde informa de que en la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, se han regulado las subvenciones que va a otorgar el Departamento de Administración Local con cargo a un crédito extraordinario por importe de 25 millones de euros, destinados a reactivar la economía. En la Ley, entre otras cosas, se recoge un apartado de inversiones en obras para el impulso de la economía local, habiendo informado el Departamento de que se van a aceptar certificaciones parciales hasta el mes de noviembre, con el compromiso de finalizar las obras para el mes de mayo de 2021, lo que ofrece cierto margen, si bien, los gastos pueden ser realizados hasta el 31 de marzo de 2021. Sin embargo, respecto a las subvenciones con cargo a enmiendas, como es el caso de esta obra, se ha oído decir que debían justificarse para noviembre, lo que reduciría los plazos, que ya van justos, para poder finalizar la obra. Al hilo de ello yo, la Secretaria informo de que en la comunicación remitida por el Director General de Cultura, se dice que hay tiempo hasta el 31 de diciembre de 2020.

En cuanto al Proyecto técnico para la ejecución de la obra de <<Rehabilitación 1ª Fase>> de la Casa Murguiondo, redactado por el Estudio de Arquitectura Jesús Alen SPU, conforme a la adjudicación del contrato realizada por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 18 de junio, éste ya ha sido revisado por la Corporación municipal.

Seguidamente, se examina y explica el borrador del Pliego de condiciones administrativas particulares redactado por los servicios municipales que ha de regular la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra prevista en el referido proyecto y su desarrollo, el cual es explicado por la Secretaría Municipal, poniendo de manifiesto que, al igual que en el caso anterior, el procedimiento para efectuar la citada adjudicación es el Procedimiento Simplificado regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el cual establece que se debe cursar, como mínimo, invitación a 5 empresas para su participación en el mismo.

Escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- La aprobación del Proyecto técnico redactado por el Estudio de Arquitectura Jesús Alen SPU, para la ejecución de la obra de <<Rehabilitación 1ª Fase>> de la Casa Murguiondo.

2.-La aprobación del expediente de contratación y del Pliego de condiciones administrativas particulares redactado por los servicios municipales que ha de regular la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra prevista en el referido proyecto y su desarrollo, obra, cuya ejecución, en cualquier caso, se encuentra supeditada a la ejecución de aquella a la cuál complementa que es la de <<Trabajos preliminares de derribo parcial y apuntalamiento>> del citado inmueble.

3.- Cursar invitación a las siguientes empresas, para su participación en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia:

- Excavaciones Fermín Osés S.L.
- Calidad, Organización y Vivienda S.L.
- Construcciones Ibarrola Piérola S.L.
- Florencio Suescun Construcción S.L.
- Lakunza Hermanos S.L.
- Lakita S.A.

- Obras Especiales Edificación e Infraestructuras SAU (antigua OBENASA)
- Obras y Servicios Tex S.L.

5.-PRÓRROGA CONVENIO APYMA PARA EL COMEDOR ESCOLAR: APROBACIÓN, SI PROCEDE

Visto que, en sesión plenaria celebrada el 10 octubre de 2012, se aprobó la concertación de un Convenio entre el Ayuntamiento de Arróniz y la APYMA La Balsa, del Colegio del mismo nombre, para la gestión del Comedor Escolar durante el curso 2012-2013.

Considerando que, en el antedicho convenio se contempla que, en caso de no formularse, con anterioridad al día 1 de agosto de cada año, renuncia expresa por alguna de las partes, el mismo quedará prorrogado, continuando el servicio de gestión del comedor escolar.

Considerando así mismo que, si bien todavía no ha llegado la fecha término prevista en el convenio para la renuncia y, sobre la base de lo sucedido en los años anteriores, es del todo improbable que la misma tenga lugar.

SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- Prorrogar el Convenio concertado entre el Ayuntamiento de Arróniz y la APYMA La Balsa, para la gestión del Comedor Escolar, posibilitando así su continuidad durante el curso 2020-2021.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la APYMA La Balsa.

6.-BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL COMEDOR ESCOLAR: APROBACIÓN, SI PROCEDE

El Alcalde informa de que, al igual que el año pasado se ha solicitado a la "Obra Social La Caixa" ayuda para el comedor escolar, si bien, a día de hoy se desconoce su importe, recordando que en el presupuesto municipal se encuentra presupuestado un gasto de 10.000€, destinados como aportación a la APYMA La Balsa para sostenimiento de dicho servicio de comedor escolar.

También, al igual que, en años anteriores, dicha cantidad se distribuirá, entre las personas usuarias del comedor, conforme a las Bases que se han adjuntado como expediente de la presente sesión y que se corresponden con las del año anterior, a excepción, la actualización del S.M.I. establecido para este año.

Por otra parte, por el Departamento de Educación se ha aprobado una ayuda de entre 3.000€ y 5.000€ para el sostenimiento de los comedores escolares, de la que se hará entrega a cada Ayuntamiento para su gestión y reparto entre el alumnado beneficiado por la misma, por lo que propone, que dicho dinero se reparta de manera lineal entre todas las personas usuarias, sumándose al importe concedido procedente de los fondos municipales.

Escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.-Aprobar las Bases para la concesión de ayudas económicas para alimentación en el comedor del Colegio Público La Balsa de Arróniz durante el Curso 2020-2021.
- 2.-Disponer en favor de la APYMA La Balsa hasta un máximo de 10.000,00 € para las ayudas al comedor escolar y, en caso de que quedara dinero se dejará de remanente para posibles solicitudes a lo largo del curso o gastos de utensilios o mobiliario del comedor.
- 3.- Repartir de manera igualitaria, entre el alumnado usuario del comedor escolar, la ayuda que conceda el Departamento de Educación para el sostenimiento del mismo, sumando ésta a la

subvención municipal que haya recibido cada estudiante por dicho concepto, pero siempre que la cuota de comedor a abonar por l@s alumn@s beneficiari@s supere el importe de la cuota mínima.

7.-MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA: APROBACIÓN INICIAL

Visto que en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2019, por el Ayuntamiento de Arróniz se procedió a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2020, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 250 de 23 de diciembre de 2019.

Visto que, transcurrido el periodo de exposición pública del expediente, no se presentaron alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicha Plantilla Orgánica quedó aprobada, definitivamente, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 12 de febrero de 2020.

Considerando que, en la citada Plantilla, figura en el puesto correspondiente a Secretaria, Dª Mª Asunción Gil Barnó, la cual, no obstante, en el presente año, prácticamente, no ha formado parte de la misma, al haber cursado baja voluntaria en el citado puesto, dejando de prestar sus servicios desde el día 3 de enero.

Y, teniendo en cuenta que, conforme a la solicitud realizada por este Ayuntamiento al Departamento de Administración Local y Despoblación, por Resolución 87/2020 de 2 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación -expediente nº 16/20-7-, se ha procedido a designar, en régimen de contratación administrativa, a Dª Koba Valencia Caldevilla, para la provisión temporal de la plaza de Secretaria ofertada, suscribiendo el correspondiente contrato el pasado 3 de abril.

Escuchado el tema y una vez debatido éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.2 de la citada Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad:

1.- La aprobación inicial de la modificación de la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Arróniz, inicialmente, prevista para el año 2020, en cuanto a la relación de trabajador@s se refiere, al objeto de incluir en la misma a Dª Koba Valencia Caldevilla, en el puesto de Secretaria-Intervención, en lugar de la persona que figuraba en la relación inicial, con las características específicas y situación jurídica que seguidamente se indican, manteniéndose, no obstante, invariable tanto la preceptiva relación de los puestos de trabajo, en plantilla, como la situación jurídica de los mismos, conforme a la aprobación realizada en la sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2019:

Relación de funcionari@s, contratad@s administrativos y personal laboral

Koba Valencia Caldevilla. Nivel A. Grado 3. Situación administrativa: activa. Antigüedad reconocida: desde 19/11/1991, de forma no continua.

2.- Someter el expediente a exposición pública, por periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos y vecinas, así como las personas interesadas puedan examinarlo al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

8.-ARRIENDO DE COMUNALES: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS, RESCISIONES Y NUEVAS ADJUDICACIONES

Al igual, que en años anteriores y tal y como dispone la Ordenanza, se ha publicado el correspondiente Edicto para que quienes se considerasen con derecho a la adjudicación de comunales presentaran entre el 1 y el 15 de junio, la correspondiente solicitud acompañada de la oportuna documentación, entre ésta, el justificante de los tres últimos recibos donde figure el régimen de Alta o el justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberán aportar todos los adjudicatarios de comunales, en la modalidad de <<Adjudicación vecinal>>

A ello, el Concejal de Agricultura, Jesús Angel Martínez, plantea que los recibos a entregar deberían ser alternos, ya que confirman mejor la permanencia de alta.

Seguidamente, se procede al estudio y revisión de la documentación presentada por los solicitantes y las bajas operadas en los actuales lotes, resultando que el único solicitante es 21***527, quien no ha presentado toda la documentación requerida, por lo que se le debe requerir subsanar aportando lo que falta, no obstante, se debe decidir qué lote se le adjudica, a lo que el Concejal de Agricultura propone que se adjudique el de 16***450, familiar del peticionario. Los comunales sobrantes se adjudicarán mediante pública subasta, cuyo pliego regulador se examinará para su aprobación en la sesión extraordinaria que se celebrará el próximo mes de agosto.

SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- La rescisión del contrato de arriendo suscrito con 18***712, en relación con el Lote A31 de 15,48 Has y el Lote B20 de 7,36 Has, los cuales le fueron adjudicados en sesiones plenarias de fecha 16/06/2014 y 16/07/2015, cuyo desglose seguidamente se detalla, al no estar empadronado desde el pasado 10 de diciembre de 2019, siendo este requisito imprescindible para el mantenimiento de un aprovechamiento de adjudicación vecinal directa.

LOTE	HAS.	LOTE	POL.	PARC.	PARAJE	RECINTO	HAS.ARRIE.	INDICE	PUNTOS
A31	15,48	111	6	389	Valaseca	19	2,74	206	564
A31		111	9	459	Iturrondo	1	1,12	206	231
A31		111	9	461	Iturrondo	1	0,62	206	128
A31		52	10	263	Oltza	4	2,91	240	698
A31		R069	11	86	Larrá	1	8,09	274	2.213
B20	7,36	9	6	447	Baia	1	6,28	140	879
B20		9	6	447	Baia	13	1,08	116	125

2.- La rescisión del contrato de arriendo suscrito con 16***450 en relación con el Lote A16 de 22,26 Has el cual le fue adjudicado en sesión plenaria de fecha 04/09/2019, cuyo desglose seguidamente se detalla, al no haber acreditado su Alta y permanencia en la Seguridad Social Agraria.

LOTE	HAS.	LOTE	POL.	PARC.	PARAJE	RECINTO	HAS.ARRIE.	INDICE	PUNTOS
A16	22,26	133	8	255	Kortabakoitz	1,10	4,48	240	1.074
A16		R099	11	91	Larrá	1	7,03	224	1.571
A16		133	8	250	Kortabakoitz	1	5,35	240	1.282
A16		135	9	528	Baia	1	2,69	240	645
A16		135	9	519	Baia	1	2,71	274	741

3.-Requerir a 21***527, quien solicita la adjudicación vecinal de terrenos comunales de cultivo sin presentar toda la documentación necesaria, la subsanación de su solicitud otorgándole, al efecto, un

plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Sacar a subasta los lotes comunales que queden libres, tal como se ha viene haciendo tradicionalmente, procedimiento que se regulará conforme al condicionado que se apruebe en la siguiente sesión plenaria que tenga lugar.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión copias de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos:

9.1.-Resolución nº 49/2020 de 2 de junio: por la que se concede a 33***414, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

9.2.- Resolución nº 50/2020 de 4 de junio: por la que se concede al Bar Urrea, Bar Javier y Bar de Los Jubilados licencia para la ampliación de las terrazas hosteleras en 100 m2 cada uno.

9.3.-Resolución nº 51/2020 de 5 de junio: por la que se procede al archivo del expte 2020-100939 relativo a denuncia de la Guardia Civil por infracción a la Ley 50/1999 sobre tenencia de Animales potencialmente peligrosos, al no apreciar en el hecho que motiva la denuncia la constitución de ninguna de las infracciones reguladas.

9.4.-Resolución nº 52/2020 de 5 de junio: por la que se adjudica el contrato de servicios para la <<Elaboración del proyecto y posterior dirección de la obra de ejecución de trabajos preliminares de eliminación y demolición de estructura dañada y cubierta de la Casa Murguiondo>> de propiedad municipal por un precio de 4.589€ (IVA y Estudio de Seguridad y Salud incluidos).

9.5.-Resolución nº 53/2020 de 8 de junio: por la que se adjudica el contrato de <<Instalación fotovoltaica para autoconsumo en las instalaciones deportivas municipales>>a la empresa MB Solar por un precio de 19.706,54€ (IVA incluido).

9.6.-Resolución nº 54/2020 de 10 de junio: por la que se concede a D. Y11***10 autorización para corral doméstico en el Paraje de Lezibar en parcela nº 1098 del polígono 3.

9.7.-Resolución nº 55/2020 de 10 de junio: por la que se concede a 44***949 autorización para corral doméstico en el Paraje de Galzibar en parcela nº 450 del polígono 2.

9.8.-Resolución nº 56/2020 de 10 de junio: por la que se autoriza a 18***318 la segregación de la mitad sur de la parcela nº 206 del polígono 3 para agregación a parcela colindante nº 760 del polígono 3, previo informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial.

9.9.-Resolución nº 58/2020 de 17 de junio: por la que se concede Licencia de primera utilización a Guizarrarán S.L. en relación con la obra de <<Adecuación de Ermita de San Pedro como Velatorio>> sito en C/ La Balsa nº 33.

9.10.-Resolución nº 59/2020 de 24 de junio: por la que se compensa, económicamente, a D. Javier Díaz Fernández, los 16 días de vacaciones del año 2019, que por las razones que se exponen en la propia Resolución no pudieron ser disfrutados.

9.11.-Resolución nº 60/2020 de 24 de junio: por la que se reconoce a Dª Koba Valencia Caldevilla, actual Secretaria Municipal, la antigüedad adquirida y consiguiente grado por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

9.12.-Resolución nº 61/2020 de 1 de julio: por la que se aprueba la lista provisional, que pasa a ser definitiva al no haber ninguna persona excluida, de las personas participantes en el proceso selectivo para la contratación temporal de personal docente para el Aula de música.

9.13.-Resolución nº 62/2020 de 2 de julio: por la que se concede licencia de obras a 13***620 para <<Ejecución de una piscina de uso particular>> en la parcela nº 99 del polígono 2, según memoria descriptiva presentada, al efecto, con un presupuesto de 12.016,46€, en las condiciones que, en la misma se establecen.

9.14.-Resolución nº 63/2020 de 2 de julio: por la que se aprueba el Pliego de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación del contrato de obras para ejecución de la obra de <<Mejora de la accesibilidad y adaptación de aseo al alumnado infantil>> por un importe de 26.202,03 €.

9.15.- Resolución nº 64/2020 de 3 de julio: por la que se aprueba la contratación de los cuatro aspirantes participantes, cada uno en su especialidad, en las pruebas para la contratación temporal de personal docente para el Aula de música.

9.16.-Resolución nº 66/2020 de 6 de julio: por la que se adjudica el contrato de arriendo de parcelas de almendros y caseta anexa, en el paraje de Santa Cruz, a 15***947.

9.17.-Resolución nº 67/2020 de 10 de julio: por la que se concede a 72***002, autorización para inhumar en columbario las cenizas de 14***098 por un plazo de 10 años.

9.18.-Se informa de que las Resoluciones nº 57 y nº 65 se corresponden con altas y/o modificaciones en el Padrón Municipal de Habitantes de la localidad.

9.19.- 15***827: Declaración responsable colocación puerta, en Pol. 1, Parc. 594. presupuesto: 2.280,00 €.

9.20.- 15***880: Declaración responsable para enlucido, pintado de fachada, cambio de puerta..... en Pol. 1, Parc. 297. presupuesto: 6.981,21 €.

9.21.- 72***015: Declaración Responsable para tirar tabique en vivienda en Pol. 1, Parc. 405. presupuesto: 88,98 €.

9.22.- 44***320: Declaración Responsable para retirada de viga de madera por deterioro en Pol.1, Parc. 429. presupuesto: 300,00 €.

9.23.- 72***794: Declaración Responsable para sustitución de puerta de bajera en Pol. 1, Parc. 259. presupuesto: 2.650,00 €.

9.24.- 14***402: Declaración Responsable para embaldosar jardinera en patio interior en Pol 1, Parc. 570. presupuesto: 12,87 €.

9.25.- 44***922: Declaración Responsable para embaldosar suelo y pared de baño y cocina y sustitución de ventanas en Pol 1, Parc. 1555. presupuesto: 10.455,41 €.

9.26.- 44***424: Declaración Responsable para arreglo de caseta de campo existente en paraje La Verónica (Pol 1 Parc. 1.430). presupuesto: 489,85 €.

9.27.- 15***236: Declaración Responsable para colocar placas solares en paraje El Soto Pol 3, Parc. 155. presupuesto: 1.521,00 €.

9.28.- 16***878: Declaración Responsable para sustitución de ventanas en Pol 1, Parc. 52. presupuesto: 1.942,21 €.

9.29.- 18***843: Declaración Responsable para reparar terraza en Pol 1, Parc. 258. presupuesto: 1.822,00 €.

9.30.- 16***002: Declaración Responsable para instalación de toldos en fachada principal en Pol. 2, Parc. 1612. Presupuesto: 487,00 €.

9.31.- 44***435: Declaración Responsable para adecuación patio interior en Pol 1, Parc. 76. presupuesto: 832,00 €.

9.32.- 44***378: Declaración responsable para sustitución de 1 ventana en Pol 1, Parc. 51. presupuesto: 169,20 €.

9.33.- 44***257: Declaración Responsable para sustitución de puerta de bajera en Pol. 2, Parc. 133. presupuesto: 2.200,00 €.

9.34.- 33***414: Renovación de Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad.

9.35.- 44***949: Licencia de actividad para Corral Doméstico en Galzibar (Pol 2 Parc 450).

9.36.- Y11***10: Licencia de actividad para Corral Doméstico en Lezibar (Pol 3 Parc 1.098).

Informado el Pleno de las anteriores Resoluciones y otros asuntos, ACUERDA darse por enterado.

10.-INSTANCIAS

10.1.- Solicitud de 15***834: solicitud de licencia de obras para <<Retirada de toldo y colocación de techumbre imitación teja>> en vivienda sita en Pol. 2, Parc. 30, quedando pendiente por el peticionario la aportación del correspondiente presupuesto de ejecución material de la obra.

Se constata que, si bien el material a utilizar no se encuentra dentro de los materiales de cubierta establecidos por el Plan General Municipal, este Ayuntamiento ha venido permitiendo la colocación de este tipo de elementos, dado que, al momento de elaborarse la citada normativa urbanística, no existían materiales como el que se solicita colocar, y es por ello que en dicha norma no se contemplan, considerando además, que no desentonan ni se contraponen con los materiales autorizados, por lo que su uso, no contraviene criterios estéticos que pudieran aconsejar su no autorización.

Debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- La concesión a 15***834 de la licencia de obras solicitada para <<Retirada de toldo y colocación de techumbre imitación teja>> en vivienda sita en Pol. 2, Parc. 30, sujeta a las CONDICIONES que en el documento de licencia se establecen, previa presentación, por el promotor, del correspondiente presupuesto de obra.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

10.2.- Solicitud de 72***184: solicitud de licencia de obras para <<Cubrición de 3 metros de terraza con panel imitación teja de color pizarra>> en vivienda sita en Pol. 1, Parc. 552, con un presupuesto de ejecución material de 2.952€,

Se constata que, si bien el material a utilizar no se encuentra dentro de los materiales de cubierta establecidos por el Plan General Municipal, este Ayuntamiento ha venido permitiendo la colocación de este tipo de elementos, dado que, al momento de elaborarse la citada normativa urbanística, no existían materiales como el que se solicita colocar, y es por ello que en dicha norma no se contemplan, considerando además, que no desentonan ni se contraponen con los materiales autorizados, por lo que su uso, no contraviene criterios estéticos que pudieran aconsejar su no autorización.

Debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- La concesión a ~~72444~~ 184 de la licencia de obras solicitada para <<Cubrición de 3 metros de terraza con panel imitación teja de color pizarra>> en vivienda sita en C/ Travesía Alta nº 13, sujeta a las CONDICIONES que en el documento de licencia se establecen.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Al hilo de las anteriores solicitudes se comenta la necesidad de revisarla normativa en cuanto a las Ordenanzas de construcción se refiere, a fin de adecuarlas a la actualidad urbanística.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde informa de que el viernes anterior, acompañado de la Secretaria municipal, se reunió con los responsables del concesionario Automóviles Marco de Estella, quien suministró la furgoneta eléctrica municipal que no alcanza el kilometraje de autonomía 170 km, exigido en la contratación.

Informaron que, se le han hecho muchas pruebas y un reglaje de puesta a punto de la batería que conviene hacer anualmente, y ahora alcanza 130 km de autonomía y que, desde la Peugeot les ha confirmado que el vehículo tiene la homologación de los organismos autorizados de una autonomía de 170 km, y que cuando se establecen esos parámetros, siempre se toman como referencia, las condiciones más favorables y que también depende de la manera de conducir.

Se ha quedado pendiente la entrega de la mencionada homologación y también se les ha planteado la devolución de una parte del importe, por la no adecuación a lo contratado. Iban a pensar el asunto y hacia septiembre se retomará decidiendo lo que proceda a la luz de la situación.

El Alcalde informa, así mismo, de que los titulares del Bar Urrea han solicitado permiso para utilizar la parte de arriba de local, como otra estancia del bar, en la que, únicamente, se podrá consumir pero no expender ningún tipo de bebida ni comida.

A este respecto, hay que analizar la reglamentación existente para determinar si se trata de una modificación sustancial o no, y si es posible o no y el procedimiento a seguir, estando pendiente de que por los servicios municipales se revise el proyecto autorizado y las licencias con que cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como secretaria certifico.

